

Expediente: **541/18**

Carátula: **CARDOZO PASTORA DEL VALLE Y OTROS C/ GOMEZ LEDESMA DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **07/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20340963343 - GOMEZ LEDESMA, DANIEL ALBERTO-DEMANDADO

27333745637 - CARDOZO, MARIA VICTORIA-FALLECIDO/A

20371885553 - CARDOZO, PASTORA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, ANTONIO BENITO-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, LUCAS GREGORIO-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, ENRIQUETA DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, CARLOS ALBERTO-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, LUIS OSCAR-ACTOR

90000000000 - CARDOZO, ANDRES AVELINO-ACTOR

20258431767 - NACION SEGUROS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - CARDOZO, MERCEDES DANIELA-ACTOR

23311282549 - APARICIO, WALTER HUGO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 541/18



H20703631124

JUICIO: CARDOZO PASTORA DEL VALLE Y OTROS c/ GOMEZ LEDESMA DANIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 541/18.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

SENTENCIA N° 159 AÑO 2023

CONCEPCION, 06 de septiembre de 2023.-

VISTO:

Para resolver lo solicitado en los presentes autos, y

CONSIDERANDO:

Por presentación digital de fecha 29/05/2023 el Dr. CARLOS GUSTAVO BUSTOS, por derecho propio, plantea recurso de aclaratoria en contra de la sentencia N° 82 de fecha 22/05/2023.

Indica que por un error involuntario se consigno en diferentes partes del fallo (considerando y resuelvo) su nombre como Carlos Alberto Bustos cuando en realidad es Carlos Gustavo Bustos.

Ahora bien, analizada la sentencia referenciada y asistiéndole razón al recurrente, se observa que por un error involuntario se ha considerado mal el nombre. Se consigno Carlos Alberto Bustos cuando en realidad es Carlos Gustavo Bustos, Por ello, corresponde aclarar la Sentencia N° 82 de fecha 22/05/2023 en el sentido que el nombre correcto del letrado patrocinante del demandado Aparicio Walter Hugo, es el Dr. Carlos Gustavo Bustos y no Carlos Alberto Bustos.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1)- ACLARAR la Sentencia N° 82 de fecha 22/05/2023 en el sentido de que el nombre correcto del letrado patrocinante del demandado Aparicio Walter Hugo, es el **Dr. Carlos Gustavo Bustos** y no Carlos Alberto Bustos.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 06/09/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.